



CORNARE	Número de Expediente: 053761435808
NÚMERO RADICADO:	112-0711-2020
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha...	08/07/2020 Hora: 15:31:49.53... Folios: 1

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A TRAMITE AMBIENTAL PARA LA SUSTRACCIÓN DEFINITIVA DE UN PREDIO EN ZONA DE "DRMI" DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, la Resolución 112- 2664 del 25 de Julio de 2013 y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud, con radicado N° 112-2712 del 03 de julio de 2020, el señor LUIS JUAN LUIS GIRALDO RIOS, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.105.943, solicitó ante CORNARE permiso para la sustracción definitiva de un área de 22.72 ha. Ubicado en el corregimiento San José, Vereda Las Lomitas del municipio de la Ceja del Tambo en beneficio del predio con FMI 017-7212, con contrato de Concesión Minera N° IG9-11351; el cual hace parte del DRMI Distrito Regional de Manejo Integrado Cerros de san Nicolas.

Que el Decreto 1076 de 2015, en su artículo **2.2.2.1.18.1.** estableció el procedimiento para la sustracción de áreas de Distrito de Manejo Integrado de los recursos naturales renovables (DMI) Si por razones de utilidad pública o interés social establecidas por la ley, es necesario realizar proyectos, obras o actividades que impliquen la sustracción de un área perteneciente a un DMI.

Que para Cornare es procedente dar inicio al trámite ambiental para la sustracción definitiva de un área de Distrito Regional de Manejo Integrado DRMI, por lo cual es procedente dar su inicio.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

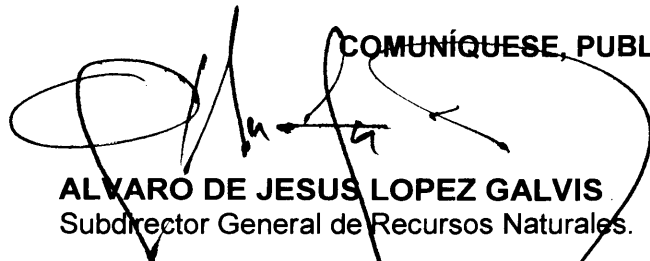
ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental para la sustracción definitiva de Distrito Regional de Manejo Integrado RDRMI, para un área de 22.72 ha Ubicado en el corregimiento San José, Vereda Las Lomitas del municipio de la Ceja del Tambo en beneficio del predio con FMI 017-7212, conforme a la información anexa a la solicitud.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Técnico de Bosques y Biodiversidad, realizar la evaluación técnica de los documentos allegados con el formato de solicitud con el fin de dar concepto para dicho trámite.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR al Señor JUAN LUIS GIRALDO RIOS, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.601.826, lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, en el Correo electrónico juanluisgiraldoorios@gmail.com

ARTICULO CUARTO: ORDENAR la Publicación del presente Acto Administrativo en la página web de la Corporación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
Subdirector General de Recursos Naturales.

Proyecto: German Vásquez
Expediente: 05376.14.35808
Asunto: Permiso para Sustracción definitiva DRMI
Proceso: Tramite Ambiental
Fecha: 08/07/2020

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

